

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

156**MADRID NÚMERO 81**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.625 de 2012, se ha dictado sentencia de 29 de octubre de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo, desestimar íntegramente la demanda formulada por “Gestión Eólica, Fotovoltaica, Ingeniería Canaria, Sociedad Limitada”, contra “Wintech Solar Technology Limited” y “Muhlber Investment, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, absuelvo a la parte demandada de cuantas pretensiones ejercitadas de contrario, con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme, y que contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Wintech Solar Technology Limited”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 5 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.554/14)

